



Intendencia de Maldonado

**Dirección Gral. de Higiene y Medio
Ambiente**

Licitación Pública

**Prestación del servicio de
Baños Químicos en el
Departamento de
Maldonado**

Memoria Descriptiva

1. Objeto

- a) La Intendencia Departamental de Maldonado llama a Licitación Pública para la prestación del servicio de Baños Químicos en el Departamento de Maldonado para cubrir las necesidades de la Intendencia. El servicio deberá ser brindado en las ciudades o área urbana Departamental, establecimientos o instituciones del medio rural, Isla Gorriti y toda otra ubicación dentro de los límites Departamentales.

2. Plazo

- a) El plazo será por 1 año, estimándose aproximadamente 20.000 servicios, el cual podrá ser renovado a opción de la Intendencia por períodos de un año hasta la finalización del período de gobierno, sin que una prórroga obligue a la siguiente.
- b) La Intendencia podrá fraccionar la adjudicación a más de un licitante.

3. Cantidad de Servicios y tipo de servicio:

- a) La cantidad será aproximadamente de 20.000 servicios de baños químicos con o sin personal, según las necesidades del servicio.
- c) Se reconocerá como un día de servicio aquellos que comiencen a la hora 0 y culminen a la hora 24.00 de un mismo día.
- d) En caso de actividades que comiencen a partir de la hora 16.00 y culminen pasada la hora 24.00 pero antes de la hora 08.00 del día siguiente, se computará una sola jornada de servicio.
- e) Deberá garantizarse la atención en el servicio de playas en un horario continuo o cortado de común acuerdo con el Intendencia Departamental a través de la Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente en jornadas de 12 horas y su desagote será diario como mínimo.
- f) La fecha y horario de comienzo y finalización de los servicios será indicada por la Intendencia.

4. Requerimientos:

- a) Los baños químicos deberán tener las siguientes características:
 - 1) construidos en polietileno de gran densidad
 - 2) deberán tener luz propia para los servicios nocturnos
 - 3) se ponderará positivamente las ofertas que incluyan baños químicos de los siguientes colores:
 - Beige
 - Gris claro
 - Tonos pasteles símil arena

- 4) todos los baños deberán contar con:
- cerradura
 - buena ventilación
 - lavamanos con agua
 - inodoro
 - dispensador de papel higiénico
 - dispensador de jabón
- b) La Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente tendrá la potestad de rechazar o aceptar aquellas ofertas que incluyan baños de otros colores.
- c) Deberá tener una base operativa en la ciudad de Maldonado con depósito habilitado con disposición correcta para efluentes del lavado de los camiones, lavadero para los mismos y espacio para el personal (vestuarios) con todo lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y suficiente espacio para depósito de los baños químicos.
- d) La Intendencia podrá realizar una visita a la base operativa previo a realizar el informe técnico correspondiente.
- e) Deberá contar con todos los implementos y accesorios para cumplir con los servicios en forma rápida, óptima y segura.
- f) Por la gran demanda en playas en temporada estival y actividades culturales deportivas, etc. todo el año, deberá contar con una disponibilidad mínima de 150 baños standard y al menos 7 baños para personas con capacidad motriz diferente.
- g) Contará con mano de obra del departamento, suficiente para dar un correcto cumplimiento con el servicio.
- h) Contar con un teléfono en el cual se pueda ubicar a cualquier hora, cualquier día por cualquier eventualidad.
- i) Mantener las instalaciones, vehículos y baños en perfectas condiciones de higiene.
- j) Equipar al personal correctamente con uniforme y elementos de limpieza adecuados. Éstos deberán presentarse en perfectas condiciones de higiene y aseo personal.
- k) El servicio deberá estar a la orden las 24 horas en caso de que se necesite por cualquier eventualidad.
- l) El servicio deberá ser radio controlado o en su defecto deberá contar con servicio de telefonía móvil en las unidades de traslado y servicio.
- m) El servicio incluirá la colocación en el lugar, retiro, mantenimiento, y el servicio de limpieza de cada baño las veces que sea necesario, en el caso de los servicios de playa será como mínimo una vez por día.

- n) Todos los baños deberán tener colocados un autoadhesivo con la leyenda "Al servicio de la Intendencia de Maldonado, Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente, sugerencias: Tel. 4222 3333", acompañados del logo oficial con un tamaño mínimo de 50 x 50 centímetros.
- o) Todos los baños deberán estar numerados para una correcta individualización por parte del usuario y el Servicio Inspectivo.
- p) Debe presentar un plan de disposición final de líquidos residuales proveniente de los baños portátiles.

5. De los vehículos

- a) Se deberá poseer una flota con al menos 3 camiones con equipos de lavado y transporte de baños, con su respectiva tripulación, las que se deben especificar en la oferta, individualizándolas.
- b) La antigüedad máxima de los camiones debe ser de 10 años.
- c) Todos los vehículos afectados a este servicio deberán estar empadronados en el departamento de Maldonado con patente de rodados, SUCTA, MTOP (Transporte) y seguro contra terceros como mínimo al día, antes de comenzar los servicios.
- d) Los vehículos deberán contar con habilitación como barométrica para poder ingresar a la planta de tratamiento de OSE.
- e) Deberá lucir el logotipo de la empresa en todos los vehículos afectados al servicio, además del logotipo de la Intendencia de Maldonado y la leyenda "Al servicio de la Intendencia de Maldonado, Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente" con el correspondiente Logo oficial.
- f) Deberá cumplir todas las normativas vigentes de tránsito y transporte.
- g) Los vehículos deberán contar con manguera de succión y agua a presión de un mínimo de 50 metros.
- h) Deberá contar con vehículos menores de 5.000 kilos para los servicios dentro de Punta del Este.
- i) Deberá contar con unidades de relevo para la limpieza y desagote, las que se deben especificar en la oferta, individualizándolas.

6. Del personal

- a) Deberá ser competente en las tareas encomendadas.
- b) El personal se deberá comportar con corrección ante los usuarios del servicio.
- c) La Empresa deberá registrar al personal ante los organismos competentes (BPS, BSE), obligándose a tener los aportes de los mismos al día.
- d) Los funcionarios deberán contar con uniforme y protección contra las inclemencias del tiempo durante la realización de las tareas.

- e) La retribución de los funcionarios deberá ser la que se determine por el Consejo de Salarios según el grupo de actividad que desarrollen, tal y como mandata el Decreto 3809 de la Junta Deptal. de Maldonado.

7. Relación funcional:

- a) El Intendencia, a través de la Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente comunicará la ubicación y cantidad de baños a la empresa, la cual deberá tener un telefax, correo electrónico y un celular en el cual se pueda ubicar.
- b) La comunicación entre el Intendencia Departamental y el adjudicatario por razones del servicio licitado se realizarán vía telefónica, fax o correo electrónico en órdenes impartidas en forma exclusiva desde ésta Dirección Gral. Las órdenes telefónicas se confirmarán vía fax o correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles, debiendo designar un funcionario responsable que mantendrá con la Intendencia las relaciones de trabajo.
- c) La Dirección General de Higiene y Medio Ambiente o quien ésta designe, representarán a la Intendencia ante el adjudicatario.
- d) El adjudicatario designará un funcionario responsable que mantendrá con la Intendencia las relaciones de trabajo que correspondan.
- e) El adjudicatario deberá informar a la Dirección General de Higiene y Medio Ambiente lo que ésta solicite y en su caso, acceder al requerimiento de inspecciones, de cualquier naturaleza que disponga efectuar en los elementos afectados a la prestación de los servicios.

8. Control de los Servicios:

- a) El Intendencia se reserva el derecho de establecer los controles que aseguren la regularidad y la eficiencia de los servicios, además de controlar el estado de vehículos y situación funcional de los empleados.
- b) En la realización en los distintos servicios, se empleará personal competente en sus respectivas responsabilidades y se adoptarán las medidas necesarias para evitar alteraciones del orden por parte de aquel y situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas y bienes.
- c) La prestación de los servicios se ajustará además a las modalidades que surjan de la propuesta y hayan sido aprobadas por la Intendencia.
- d) El adjudicatario deberá efectuar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos de casos fortuitos o fuerza mayor, tales como, inundaciones, vientos, siniestros o catástrofes de cualquier tipo. La Intendencia Departamental reconocerá, de corresponder, los mayores costos que este servicio cause.

9. Sanciones:

la Intendencia Departamental podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias.

- a) Interrupción de los servicios dentro del periodo de adjudicación salvo razones de fuerza mayor, durante 2 (dos) días corridos o 5 (cinco) alternados en un período de un mes. Se considerará interrupción del servicio tanto la inejecución de los mismos, como su reducción en un porcentaje que supere el cuarenta por ciento (40%) del total.
- b) Cuando por cualquier causa, aun cuando la misma no fuere imputable al adjudicatario, el mismo, a juicio de la Intendencia, se encontrare imposibilitado en forma definitiva de continuar con la normal prestación de los servicios.
- c) Cuando se constate que los servicios no se cumplen en las condiciones previstas en el presente llamado.
- d) Cuando se constate que las condiciones de mantenimiento o prestación de las instalaciones, vehículos y baños, no tengan el nivel requerido o se disminuya el personal o flota ofertados.
- e) Durante el lapso de la concesión, la Intendencia se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y en general el buen desenvolvimiento de los servicios, señalando los aspectos de funcionamiento que no se adecuen a las normas pertinentes.
- f) Si el adjudicatario incumpliera sus obligaciones, la Intendencia juzgará la infracción cometida y podrá sancionarlo graduando la sanción de acuerdo a la magnitud de la infracción.
 - 1) Entre 10 U.R. a 20 U.R.- falta de higiene, por baño y por día de incumplimiento.
 - 2) Entre 20 U.R. a 30 U.R. - retiro injustificado del personal, por baño por día de incumplimiento.
 - 3) Entre 30 U.R. a 40 U.R. - falta injustificada en la realización de servicios solicitados, por baño por día de incumplimiento.
 - 4) Toda falta no comprendida específicamente en los numerales anteriores, será punible con una multa entre 10 U.R. a 50 U.R. por baño y/o por día de incumplimiento, reservándose el Intendencia Departamental a través de la Dirección Gral. de Higiene y Medio Ambiente el derecho de evaluar la magnitud de la falta con el objeto de fijar la sanción correspondiente.
- g) Las multas deberán ser abonadas dentro de los diez días de confirmadas.

10. Del Precio:

- a) Se cotizarán los baños en precio único por cada servicio independientemente del lugar y localidad de colocación, es decir, en cualquier punto del departamento.
- b) Costo de servicio por 1 baño sin personal.
- c) Costo de servicio por 1 baño atendido por un funcionario.
- d) Costo de servicio por grupo de 2 baños atendido por un funcionario.
- e) Costo de servicio por grupo de 4 baños atendido por un funcionario.
- f) Los servicios realizados se facturarán al finalizar cada mes.
- g) El precio se cotizará en pesos uruguayos con IVA incluido. De no desglosarse el IVA se tomará como incluido.
- h) El precio dado debe incluir los gastos de flete y transporte y no podrá cotizarse aparte.
- i) El Servicio para la Playas se regirá por los precios cotizados.

11. Información a Entregar:

- a) Folletos de baños químicos ofrecidos.
- b) Procedencia, marca, modelo, medidas y garantía de los servicios.
- c) Descripción de las instalaciones (talleres, depósitos, vestuarios, oficinas).
- d) Descripción de los vehículos a utilizar y su cantidad para este servicio.
- e) Disponibilidad de baños químicos, certificando la cantidad disponible.
- f) Especificar si se trata de baños simples o unidades con dos baños integrados
- g) Especificar si las unidades contemplan el acceso de personas con capacidad motriz diferente e identificación de los accesos y si tiene sistemas de uso en lenguaje Braille.
- h) Toda otra información referente al servicio.
- i) Cantidad de personal de Maldonado que empleará y remuneración del mismo
- j) Antecedentes en servicios similares al licitado.
- k) Precio en todos los puntos del Art. 9 (ítems. B, C, D y E).

12. Ponderaciones

Precio:	40%
Equipamiento y propuesta:	40%
Antecedentes:	20%

Las ponderaciones se realizarán de la siguiente manera:

a) Al precio: se aplicará la siguiente fórmula:

- $(\text{precio menor} * 40) / \text{precio a comparar} = \text{calificación por precio.}$

b) El equipamiento y propuesta se puntuará de la siguiente manera:

- Descripción, características, estado y cantidad de vehículos: 5 puntos a quien cuente con mas vehículos directos para este servicio y su estado y características sean mas adecuados para el servicio, el resto se puntuará de forma decreciente.
- Tiempo en el cual puede comenzar los servicios: 5 puntos y así en forma decreciente según el plazo.
- Descripción de instalaciones e infraestructura para prestar este servicio: 10 puntos y así en forma decreciente.
- Periodicidad de servicio de desagote, máximo desagote: 5 puntos y así en forma decreciente.
- Antigüedad y estado de gabinetes en perfecto estado de uso: 5 puntos y según su estado de antigüedad, el resto en forma decreciente.
- Valoración de plan de disposición final: mejor plan, 5 puntos, otros planes, 3 puntos, sin plan, 0 puntos.
- Cantidad de personal a utilizar: 5 puntos máximo y luego en forma decreciente.

c) Los antecedentes se puntuarán de la siguiente manera:

- 10 puntos por permanencia en el mercado de baños químicos de mas de 8 años de forma continua.
- 10 puntos por disponer antecedentes con el Estado.

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA N.º 7 / 2018

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Pública para la prestación de servicios de baños químicos con o sin personal, según las necesidades de servicio; a brindarse en las ciudades o área urbana Departamental, establecimientos o instituciones del medio rural, Isla de Gorriti y toda otra ubicación dentro de los límites Departamentales, por el período de un año, estimándose en 20.000 servicios anuales, prorrogable a opción de la Intendencia por periodos de un año, hasta la finalización del actual período de gobierno, de acuerdo a las condiciones contenidas en la Memoria Descriptiva adjunta, y a las condiciones del presente Pliego.

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio..

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso.

Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo, a retirar los recaudos emitidos, los que pasaran a formar parte de la documentación de la licitación. La no- concurrencia a retirar los mismos, no será motivo de reclamo alguno por parte de los interesados sobre el contenido de los mismos, en las posteriores etapas de la licitación, en la formulación de las propuestas.

PARTICIPANTES

5).CAPACITACION

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

6).INSCRIPCION

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

7).DOMICILIO

Los oferentes deberán constituir domicilio en el departamento de Maldonado a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma instalada en el país, con domicilio constituido en el departamento de Maldonado.

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

GARANTIAS

9). Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el adjudicatario el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La garantía de mantenimiento de oferta será de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil) y la de fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 5% del precio adjudicado por la totalidad del período licitado. Esta última, se reajustará en la misma oportunidad y porcentaje en que reajuste el precio ofertado.-

10). Los depósitos en efectivo, el aval bancario y el seguro de fianza, se acreditarán directamente en la Tesorería de la Intendencia. Los valores públicos se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden de la Intendencia, debiéndose entregar el recibo correspondiente en la Tesorería de la Intendencia.

11). Los depósitos de garantía de mantenimiento de propuesta deberán realizarse en forma previa al acto de apertura y recepción de ofertas y los de garantía del fiel cumplimiento de contrato en forma previa a la firma del mismo. El depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá complementarse al depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, excepto si se trata de póliza de seguro de fianza.

12). Las garantías de mantenimiento de propuestas serán devueltas a los interesados mediante la presentación del recibo correspondiente una vez adjudicada la licitación o rechazadas todas las ofertas.

PROPUESTAS

13). Las ofertas se presentaran por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Deberán presentar un original y dos copias. Sus hojas serán numeradas correlativamente.

Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de variantes a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no recibe ofertas en linea por medio del Portal “Compras Estatales”, las ofertas deberán presentarse personalmente en Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal o en su defecto via mail a licitaciones@maldonado.gub.uy ”.

14). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo: "NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº...de Maldonado en la Licitación Publica Nº...se compromete a realizar el servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Descripción de los servicios a prestar, detallando la información solicitada en Art. 11 de la Memoria Descriptiva.

TERCERA) Cotización de precios de acuerdo a lo indicado en el Art. 10 de la Memoria descriptiva. Los precios serán en pesos uruguayos con Iva incluido, cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se consideraran dichos impuestos incluidos en el monto de la oferta.

CUARTA) Antecedentes del oferente.

QUINTA) Plazo de mantenimiento de la oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes los Pliegos de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

15). Documentos a exhibir a la propuesta:

En el momento de presentarse la propuesta se exhibirán los siguientes documentos:

a) Comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

16). Documentos a agregar:

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

a) Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio

si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de la Ley 18.930.

APERTURA

17). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones, Planta Baja sector B del Edificio Comunal, el día 16 de Agosto de 2018, a la hora 11.

EVALUACION

18). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

19). A los efectos de evaluar las ofertas, se consideraran los siguientes factores, desarrollados en el Art. 12 - Capítulo "Ponderaciones":

a) Precio:	40%
b) Equipamiento y propuesta:	40%
c) Antecedentes:	20%

20) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

21). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

22). La Intendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a licitación, o de realizar adjudicaciones parciales o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ello.

23). Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

CONTRATO

24). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación, por

parte de la Dirección de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

25). La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de propuesta, salvo caso fortuito o fuerza mayor acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

26). El contrato se formalizara por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedara uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

PAGOS

27). Los pagos se efectuaran a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

Los precios, expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 de enero y 1 de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior. Para el primer ajuste se tendrá en cuenta la variación operada entre el índice del mes de adjudicación y el último publicado a la fecha de ajuste establecida.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

28). Al formular su cotización, el oferente deberá tener presente que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato, o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del adjudicatario.

29). El adjudicatario responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiese ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios.

El seguro deberá cubrir todo riesgo y el adjudicatario deberá acreditar su constitución y vigencia durante el lapso de la relación contractual. La constancia de este seguro será condición ineludible para la firma del contrato.

PREFERENCIA A MIPYMES

30). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

31). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión

Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

32). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

33). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

34). Las sanciones por incumplimientos del adjudicatario serán las establecidas en el artículo 9, Capítulo "Sanciones" de la Memoria Descriptiva.

35). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia la que también podrá optar por solicitar judicialmente la rescisión rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil.

Todo ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigirá por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo, la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

DISPOSICION GENERAL

36) Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Pública Nro. 8 / 2018

Razón Social de la
Empresa:.....

Nombre Comercial de la
Empresa:.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro:.....

Localidad:.....

País :.....

Correo electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de
firmas :

Resolución

N° 05698/2018

Expediente

2018-88-01-03227

Acta N°

01262/2018

VISTO: La solicitud formulada en las presentes actuaciones, por la Dirección General de Higiene y Medio Ambiente, a los efectos de que se instrumente un llamado a Licitación Pública para la prestación de servicios de baños químicos con o sin personal, por el período de un año, estimándose en 20.000 servicios anuales.

CONSIDERANDO: Que a tales efectos se solicitó la confección del Pliego Particular de Condiciones para atender las necesidades antes argumentadas;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 55 del T.O.C.A.F y a lo informado por la Dirección General de Hacienda;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Préstese aprobación al Pliego Particular de Condiciones y Memoria Descriptiva que regirá el llamado a Licitación Pública para la prestación de servicios de baños químicos con o sin personal, por el período de un año, estimándose en 20.000 servicios anuales.

2º) Cúmplase por Mesa de Licitaciones lo previsto en los artículos 50, 51 y 55 del T.O.C.A.F.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 10/07/2018 16:16:08.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 11/07/2018 13:17:11.](#)